

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **613**-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

31 JUL. 2019

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 09 de enero de 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 01 de febrero de 2019 y Carta N° 06-2019/ING-JLPC de fecha 25 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales del visto, se designó entre otros al Sr. **JORGE LUIS PAREDES CABALLERO** en el cargo de Director de Programa Sectorial II Sub Director de la División de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

Que, mediante Carta del visto, el Sr. **JORGE LUIS PAREDES CABALLERO**, presenta su renuncia al cargo de Director de Programa Sectorial II Sub Director de la División de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente aceptar la renuncia presentada por el Sr. **JORGE LUIS PAREDES CABALLERO** al cargo de Director de Programa Sectorial II Sub Director de la División de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **613** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

31 JUL. 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia presentada, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del Sr. **JORGE LUIS PAREDES CABALLERO** en el cargo de Director de Programa Sectorial II, Sub Director de la División de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba del Gobierno Regional Piura; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

[Firma manuscrita]
Med. Servando García Correa, Mg
GOBERNADOR REGIONAL

